



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 423

Radicado 2017 01017

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por PROTECCIÓN S.A. en contra de ATLANTIS CONSTRUCCIONES S.A.S., se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por encontrarse ajustada a derecho, no haber sido objetada por la contraparte, y estar plenamente motivadas las razones del cambio en el capital constitutivo de aportes pensionales.

Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de las costas del proceso ejecutivo. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.913.987.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por PROTECCIÓN S.A. en contra de ATLANTIS CONSTRUCCIONES S.A.S

SEGUNDO: Por secretaría del Despacho procédase con la liquidación de las costas del proceso ejecutivo. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.913.987.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO EXCAVACIONES MWJ S.A.S EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$1.913.987
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Casación	\$0
Gastos	\$129.000 (Gastos notificaciones)
TOTAL	\$2.042.987

Son: **DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados el 11/03/2022 conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Email:

Abogado1@bpojuridico.com

notificaciones@bpojuridico.com

latorreasquezabogados@gmail.com

atlantisconstrucciones@yahoo.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c165f0f289eb19b31640e5870f6d9e19431d08b02c9999ec975cafda94921ad**

Documento generado en 10/03/2022 07:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>